ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 21 horas con 04 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Rosa Elena García Casimiro, Wilfrido Albor Reyes, Francisco Díaz Moreno, Martha Díaz Calderón, Angelita Flores Paniagua y Pedro Argüello Barrera se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 30 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Álvaro Obregón, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,

c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 3
ÁLVARO OBREGÓN

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Álvaro Obregón quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional.	
Adán Sánchez López	Albertina Espinoza Avalos
Steffani Magali Gómez Gasca	José Luis Loe Orozco
Eliseo Camarena García	Judith Romero Castro
Partido de la Revolución Democrática.	
Partido del Trabajo.	
María de Lourdes Torres Díaz	Mario Mercado Chávez
Pedro Díaz Moreno	Esperanza García Calderón
Reyna Lizbeth Pérez Vázquez	Javier Áspera Gámez
Partido Verde Ecologista de México.	

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 3
ALVARO OBREGON

Ismael Lemus Loé	Edith Reyes Chiquito
Nancy Yuritzi Rico López	José Guadalupe García Vázquez
Alejandro Huerta Cortes	Cynthia Lizeth Farfán Alejo
Partido Movimiento Ciudadano.	
Partido Nueva Alianza.	
Partido MORENA.	
María de Lourdes Torres Díaz	Mario Mercado Chávez
Pedro Díaz Moreno	Esperanza García Calderón
Reyna Lizbeth Pérez Vázquez	Javier Áspera Gámez
Partido Encuentro Social.	
Fernando Sánchez Juárez	Oliva Huerta Calderón
María Gabriela Tinoco Loé	Edgar Sánchez Espinoza
Ricardo Contreras López	Salud Flores Sandoval

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 30 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 30 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 30 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 3 ALVARO OBREGON

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad. C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 9 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

IEM-ODCM-01/2018 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

IEM-ODCM-02/2018 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PERSONAL PARA EL ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS

IEM-ODCM-03/2018 ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

IEM-ODCM-O4/2018 ACUERDO POR EL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTOTRALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO.

IEM-ODCM-05/2018 ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPASITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

IEM-ODCM-06/2018 ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA A LA COMICIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ORGANANO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN: MUNICIPIO 3 ALVARO OBREGON

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad. C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6475. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ELECTORAL DISTINTO A ESTÉ, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

IEM-ODCM-07/2018 ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SEA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

IEM-ODCM-08/2018 ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	**CERO**
Partido Revolucionario Institucional.	**TRES MIL SEISCIENTOS SIETE**
Partido de la Revolución Democrática.	**CERO**
Partido del Trabajo.	**CIENTO SESENTA Y NUEVE**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN: MUNICIPIO 3 ALVARO OBREGON

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad. C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iemorg.mx

Partido Verde Ecologista de México.	**MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO**
Partido Movimiento Ciudadano.	**CERO**
Partido Nueva Alianza.	**CERO**
Partido MORENA.	**DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
Partido Encuentro Social.	**TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO**
Votos Nulos	**OCHOSIENTOS NOVENTA Y SIETE**
Candidatos No registrados	**CINCO**

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.

2. Que este Consejo Municipal de Álvaro Obregón del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 3 ALVARO OBREGÓN

Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y
VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 3 ALVARO OBREGÓN

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Álvaro Obregón Michoacán.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario Institucional fue la integrada por los CC. -

C. ADÁN SÁNCHEZ LÓPEZ
Presidente Municipal

C. STEFFANI MAGALI GÓMEZ GASCA
Síndico Propietario

C. FATIMA MONTSERRAT SÁNCHEZ NAMBO
Síndico Suplente

C. ELISEO CAMARENA GARCÍA
Primer Regidor Propietario

C. MARIO SUÁREZ CALDERÓN
Primer Regidor Suplente

C. ALBERTINA ESPINOZA AVALOS
Segundo Regidor Propietario

C. VELLANIRA SILVA SÁMANO
Segundo Regidor Suplente

C. JOSÉ LUIS LOÉ OROZCO
Tercero Regidor Propietario

C. JUAN PEREDO HERNÁNDEZ
Tercero Regidor Suplente

C. JUDITH ROMERO CASTRO
Cuarto Regidor Propietario

C. GISELA CITLALI ESPINOZA EGUIZA
Cuarto Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTO DE MICHOACÁN MUNICIPIO 3 ALVARO OBREG

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad. C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58344
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de nueve fojas útiles, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Álvaro Obregón Michoacán.

C. ROSA ELENA GARCÍA CASIMIRO
Presidenta del Comité Municipal

C. PEDRO ARGÜELLO BARRERA
Secretario del Comité Municipal

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 3
ALVARO OBREGÓN

C. WILFRIDO ALBOR REYES
Consejero Electoral

C. FRANCISCO DÍAZ MORENO
Consejero Electoral

C. MARTHA DÍAZ CALDERÓN
Consejera Electoral

C. ANGELITA FLORES PANIAGUA
Consejera Electoral